



CENTRO DE IMPRESION "CEPRINT"

Prop.: John Nicomedes Jiménez Morales
Bo. Arriba, 3 Calle, 1 y 2 Ave. 2 cuadras al Este de Circulo Osdy,
Siguatepeque, Comayagua, Honduras, C. A.
Tel. 2773-3813 Cel: 9483-7819 - R.T.N. 03181964005391
E-mail: siguaceprint@yahoo.com

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

No. Correlativo de la Orden de Compra

No. Correlativo Constancia del registro de Exonerado

No. de identificación del Registro del SAG

CLIENTE:

Municipalidad de la Trinidad

R.T.N. 0308 9095 0307 32

FECHA:

10

1

23

CANT.

DESCRIPCION

P/UNIDAD

Desc./Reb.
Otorgados

PRECIO TOTAL

500

Constancia de Pago Impuestos
Municipales en Cortalia
Comitak y Caluc

850



CEPRINT Tel. 2773-3813 E-mail: Siguaceprint@yahoo.com R.T.N. 03181964005391 CERTIFICADO No. 161-21-10500-69

CAI: 4D0715-0725F3-354088-35AC81-946F62-13

F. de Recepción: 26/10/2022
F. Limite de Emisión: 26/10/2023

Rango Autorizado 000-001-01-00023851 al 000-001-01-00024850

ABONO

SALDO

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Total L.

Importe Exonerado

Importe Exento

Importe con ISV

15% Imp./Ventas

TOTAL A PAGAR

L.

L.

L.

L.

L.

850

127.50

977.50

Total en Letras L.:



YAMAHA



ULTRAMOTOR

UM SIGUATEPEQUE

Sucursal: Calle 21 Agosto, Bo. El Carmen, cuadra y media de desvío a Hosp. Evangelico, COMAYAGUA

Factura: CONTADO

No. 021-002-01-00019136

COMERCIAL ULTRAMOTOR S.A DE C.V.

R.T.N.: 08019003242485

Casa Matriz: Bulevar los Próceres, Avenida La Paz, Col. Parcallagua, Local #206, Tegucigalpa, Francisco Morazán. Tel. 2287-8440
Email : representantelegal@ultramotorhn.com

Cliente: 1000326116 - ALCALDIA MUNICIPAL LA TRINIDAD COMAYAGUA

ID/RTN : 03089995030732

Dirección: _____

Fecha: 25/11/2022 9:02 a.m.

Orden de Compra Exenta _____

Constancia de Registro Exonerado : _____

Registro SAG : _____

Vendedor: JOSUE ENMANUEL ESCOBAR ALVARADO

<u>CANTIDAD</u>	<u>NO. BASICO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNITARIO</u>	<u>DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS</u>	<u>TOTAL</u>
1.00	36X149010100	CARBURADOR COMPLETO AG200E	8,195.65	1,639.13	L. 6,556.52
1.00	36X135860100	HULE DE TORQUE DE CARBURADOR AG200	713.04	142.61	L. 570.43
1.00	36X263110100	CABLE DE ACELERADOR 1 AG200	400.00	80.00	L. 320.00

CONDICIONES DE VENTA:

1. El artículo facturado se entrega de inmediato y en perfectas condiciones.
2. La mercadería viajará por cuenta y riesgo del COMPRADOR.

POLITICA DE GARANTIA:

1. La garantía cubre componentes eléctricos y baterías si éstos son instalados en nuestros talleres propios o autorizados.
2. Para cambios y/o devoluciones se debe presentar la factura original y dentro de un periodo de 15 días.
3. El cambio de repuesto se acepta si éste viene en su empaque original y en perfectas condiciones.
4. Las devoluciones en efectivo se realizarán únicamente el mismo día de la compra.
5. La empresa no asume responsabilidad alguna por mal manejo o mano de obra en talleres ajenos a los nuestros ó autorizados.

Sub Total: L.	7,446.95
Importe Exento: L.	0.00
Importe Exonerado: L.	0.00
Importe Gravable 15%: L.	7,446.95
Importe Gravable 18%: L.	0.00
I.S.V. sobre Importe Gravable 15%: L.	1,117.05
I.S.V. sobre Importe Gravable 18%: L.	0.00
Total: L.	8,564.00

SON : OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS

SU FORMA DE PAGO FUE:

Efectivo 8,564.00

**CONTRATO DE OBRA**

Nosotros; **Napoleón Sandoval Amaya**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0308-1971-00054**, en mi carácter de Alcalde Municipal de La Trinidad, departamento de Comayagua, quien de ahora en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y Orlin Danilo Chavarria Aguilar, con tarjeta de identidad N° 0308-1994-00099, quien de ahora en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar mediante el presente **CONTRATO DE OBRA**, conforme a las siguientes clausulas:

CLAUSULA I: EL CONTRATISTA se obliga a la realización de lo descrito a continuación:

Reparación de motocicleta municipal

CLAUSULA II: El precio del contrato pactado entre ambas partes es de Lps. 4,436.00.

CLAUSULA III: Todos los gastos correspondientes a la realización de la actividad descrita en el presente contrato, serán únicamente por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, así como también el pago de sus trabajadores.

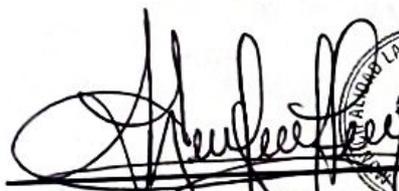
CLAUSULA IV: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATISTA el precio de la obra pactada, y de cuyo monto se hará efectivo de forma completa al momento de la entrega del producto anteriormente descrito.

CLAUSULA V: EL CONSTRATISTA ejecutara su actividad libremente, pero de acuerdo con las condiciones establecidas por el CONTRATANTE.

CLAUSULA VI: La duración de este contrato es por cumplimiento de la obra, pudiéndose prorrogar su duración o celebrar un nuevo contrato si las partes así lo consideran conveniente.

CLAUSULA VII: Las partes se obligan a cumplir con todas cada una de las obligaciones contraídas mediante este contrato y en consecuencia el incumplimiento a dichas obligaciones determinara automáticamente la rescisión del contrato, rigiéndose a tal efecto por las disposiciones pertinentes sobre las leyes comerciales y civiles aplicables al caso.

Y para efectos de legalidad firmamos el presente **CONTRATO DE OBRA** en el municipio de La Trinidad, departamento de Comayagua, a los 03 días del mes de Enero del año 2023.



CONTRATANTE

Orlin Chavarria Aguilar
CONTRATISTA